I- INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

En cumplimiento de lo ordenado por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, reglamentados por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, el INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL – ITFIP procede con la elaboración de estudios y documentos previos para el análisis de conveniencia y oportunidad **PARA SUSCRIBIR CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.**

II - DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional "ITFIP" es una Institución de Educación Superior, creada mediante el Decreto 3462 del 24 de diciembre de 1980, como una entidad pública de carácter académico, del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente adscrito al Ministerio de Educación Nacional.

El ITFIP funciona como establecimiento público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Educación Nacional, descentralizado, conforme a la Ley 24 de 1988 y de conformidad con su aplicación en cuanto a personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.

En el año 2005 se obtuvo el Registro Calificado para los programas académicos en el nivel Técnico Profesional, en el 2007 se redefinió por Ciclos Propedéuticos mediante resolución No. 1895 expedida por el Ministerio de Educación Nacional y en enero de 2010 obtuvo las Certificaciones de Calidad ISO 9001:2008, IQNET y NTCGP 1000: 2009, las cuales se encuentran vigentes a la fecha.

En la actualidad, oferta programas académicos del nivel técnico profesional, tecnológico y profesional universitario por ciclos propedéuticos en las áreas de la Administración, la Ingeniería y las Humanidades.

Dentro del contexto anterior, el "ITFIP" Institución de Educación Superior con la finalidad de atender en forma efectiva, eficiente y eficaz las necesidades inherentes a su dinámica misional, desarrolla su gestión administrativa bajo el principio de la gestión sistemática por procesos; a través de la implementación de 13 procesos, en coherencia con las normas técnicas de certificación de gestión de calidad implementadas y certificadas ISO 9001:2015, los cuales se desarrollan y reglamentan bajo los lineamientos del Manual de Procesos aprobado mediante Resolución No.0890 de noviembre 14 de 2019

Desde el punto de vista de la organización académica, el ITFIP cuenta con tres (3) Facultades así:

- FACULTAD DE ECONOMÍA, ADMINISTRACIÓN Y CONTADURÍA
- FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS AGROINDUSTRIALES
- FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, SALUD Y EDUCACIÓN

Desde el año 1999 la Institución ha incrementado la oferta académica a través de la obtención de nuevos registros calificados en los niveles de formación: TECNICA PROFESIONAL, TECNOLOGICO Y PROFESIONAL UNIVERSITARIO (ciclos propedéuticos); A la fecha el ITFIPcuenta con un total de 24 programas los cuales se anuncian a continuación:

Facultad de economía, administración y contaduría pública

- Técnico profesional en procesos administrativos.
- Técnico profesional en operaciones contables.
- Tecnología en gestión empresarial.
- Tecnología en gestión contable y financiera.
- Profesional en contaduría pública.
- Profesional en administración de empresas.

Facultad de ingeniería y ciencias agroindustriales

- Técnico profesional en programación web.
- Técnico profesional en mantenimiento eléctrico.
- Técnico profesional en construcción de edificaciones.
- Técnico profesional en monitoreo agrícola.
- Tecnología en gestión informática.
- Tecnología en automatización electrónica industrial.
- Tecnología en gestión de la construcción.
- Tecnología en producción de agrocultivos.
- Ingeniería de sistemas.
- Ingeniería electrónica.
- Ingeniería civil.
- Ingeniería agronómica.

Facultad de Ciencias sociales, salud y educación

- Técnico profesional en operación de servicios comunitarios.
- Técnico profesional en entrenamiento deportivo.
- Tecnología en gestión comunitaria.
- Tecnología en gestión deportiva.
- Profesional en Trabajo Social.
- Profesional en actividad física y deporte.

Así pues, la institución de Educación Superior INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACION TÉCNICA PROFESIONAL ITFIP viene en constante crecimiento a través del desarrollo de la política de ampliación de cobertura incrementándose la población estudiantil en los últimos nueve (9) años; en el año 2013 se tenía una población estudiantil por semestre en promedio de 2497 estudiantes y en el semestre B-2024 se matricularon 4465, es decir un incremento porcentual del 70% por lo que se requiere mejorar en cuanto a la atención a la comunidad académica en recursos humanos, tecnológicos e infraestructura física, formación docente en áreas específicas, disminución de la deserción estudiantil.

De conformidad a lo anterior y atendiendo los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, debemos fortalecer el talento humano como el activo más importante con el que cuentan las entidades y como el gran factor de éxito que les facilita la gestión y el logro de sus objetivos y resultados. El talento humano, es decir, todas las personas que laboran en la administración pública, en el marco de los valores del servicio público, contribuyen con su trabajo, dedicación y esfuerzo al

cumplimiento de la misión estatal, a garantizar los derechos y a responder las demandas de los ciudadanos y estos son los objetivos planteados por el Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional ITFIP.

En otras palabras, el crecimiento del número de estudiantes, hace que el ITFIP necesite fortalecer sus procesos estratégicos, procesos misionales, procesos de apoyo y procesos de evaluación, apuntando hacia la prestación de los servicios de educación superior de calidad, cumpliendo con la misión institucional, y mejorando los niveles de eficacia, eficiencia, economía y celeridad como principios de la función pública.

Ahora bien, la contratación estatal es un procedimiento institucional de vital importancia dentro de la institución, toda vez que es el medio para materializar los fines del estado social de derecho. Específicamente, la contratación estatal es una actividad que incide en la dinámica social y económica del estado ya que no solo apoyo y facilita la prestación de los servicios públicos, sino que fomenta la participación de los particulares en la función pública, reactiva el mercado y favorece la competencia entre los diferentes sectores de la economía. De acuerdo al manual de procesos y procedimientos del ITFIP, el procedimiento de contratación de bienes y servicios, se encuentra dentro del proceso de gestión administrativa e infraestructura física, y tiene como objetivo principal Establecer los tramites generales para llevar a cabo el proceso de contratación, atendiendo oportunamente las necesidades de la institución, en el marco de la normatividad, reglas y principios que rigen la contratación pública.

De acuerdo con lo anterior, el Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional ITFIP, a través de la Vicerrectoría administrativa, desde el área de contratación, ha avanzado en la formulación y consolidación del proceso contractual, atendiendo la permanente actualización normativa y las directrices de Colombia Compra Eficiente, no obstante, este proceso es continúo teniendo en cuenta las constantes mejoras y actualizaciones que realizan a la plataforma SECOP II y Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Así mismo y siendo la Vicerrectoría Administrativa, la responsable y líder del proceso de contratación, debe atender los requerimientos contractuales que le formulen las diferentes dependencias del ITFIP, lo cual comprende desde la revisión y orientación en la consolidación del plan anual de adquisiciones del ITFIP, la revisión de los estudios previos y demás documentos soporte para la estructuración de los procesos de contratación en sus diferentes modalidades, el desarrollo de las etapas o procedimientos contractuales a través de la plataforma transaccional del SECOP I y II y Tienda Virtual del Estado Colombiano, incluidos los regímenes especiales, hasta la revisión del proyecto de acta de liquidación radicada por los supervisores y/o interventores de los contratos y convenios para su respectivo aval jurídico. Para ello, se requiere de personal con alta idoneidad y experiencia en las diferentes áreas mencionadas.

El "ITFIP" INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR- define la necesidad de la entidad de contratar una persona natural con estudios profesionales y de especialización y amplia experiencia en al área de contratación quien apoye y acompañe los procesos de contratación que adelante la Institución y que se deban adelantar por las modalidades de Contratación Directa, Mínima Cuantía, Selección Abreviada, Licitaciones Públicas y Concursos de Méritos.

Lo anterior con el propósito de ejercer un control respecto de las propuestas que se alleguen en los diferentes procesos de contratación con el ánimo de seleccionar el oferente que cumpla con los requisitos establecidos, que pueda cumplir y brindar un bien o servicio de calidad.

Así mismo, se requieren asesorías y apoyo al profesional universitario encargado de los procesos de contratación, toda vez que con los recursos asignados a la Institución se deben adelantaran

diferentes procesos de contratación que se deben realizar bajo las modalidades de Licitación Pública, Selección Abreviada y Concursos de Méritos; procedimientos que evidencian técnicamente la necesidad de contratar los servicios profesionales especializados enunciados en el presente análisis, dado que el personal de planta con funciones en el área de contratación no es suficiente para atender todas las actividades que demandaran los procesos de contratación de la vigencia 2025-B.

La contratación del servicio requerido se encuentra viable conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, que permite conformar un comité evaluador no solo por servidores públicos, sino también por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos.

Como se indicó y conforme a sus funciones, la Vicerrectoría Administrativa requiere una solidez y eficacia en la gestión contractual y en el desarrollo de las actividades para el cumplimiento de los principios contractuales y de la misión institucional, lo cual requiere que los trámites que se surtan en el área se lleven a cabo de la manera más ágil y eficiente, con el fin de lograr atender a cabalidad las necesidades de la entidad en materia contractual y el cumplimiento del plan anualde adquisiciones.

Teniendo como referente la ejecución del plan anual de adquisiciones de la vigencia 2024 y la consolidación del plan anual de adquisiciones programado para el 2025, se observa que los funcionarios asignados a la Vicerrectoría Administrativa, en el área de Contratación, no son suficientes para adelantar en oportunidad, calidad, pertinencia y con el cuidado que les asiste, elgran volumen de trámites contractuales que se requieren adelantar. Así mismo, es necesario continuar dando el apoyo adecuado y oportuno a las diferentes dependencias del ITFIP en cada una de las etapas contractuales, por lo que se requiere fortalecer el equipo de trabajo con profesionales que apoyen las diferentes áreas de la entidad, en cada uno de los trámites que surjan de la actividad contractual que adelante el Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional ITFIP.

Lo anterior, teniendo presente que la Vicerrectoría Administrativa, en el área de Contratación cuenta actualmente con un total de Dos (02) funcionarios (1 – Profesional – 1 secretaria) en servicio activo, para atender todas las actividades necesarias para cumplir con la misión institucional, lo cual resulta insuficiente dada la carga laboral y el alto número de trámites contractuales que maneja en el área de contratación, teniendo en cuenta el crecimiento de la institución en los últimos años.

Sumado a lo anterior, es necesario brindar orientación a las dependencias de la institución, no sólo con el desarrollo de procesos contractuales en sus diferentes modalidades, sino también enel trámite de modificaciones contractuales y liquidaciones (aval jurídico); Igualmente, es indispensable la consolidación de información y documentos contractuales, es decir la elaboración de informes para entes de control, consolidación de informes relacionados con los trámites propios de la liquidación de contratos y ordenes de compras suscritas por el ITFIP, así mismo mantener las bases de información actualizadas en aras de atender oportunamente y con veracidad, los requerimientos y solicitudes internas y externas; Realizar la verificación y seguimiento a los informes presentados por parte de los supervisores designados para los contratos suscritos por el ITFIP; Acompañar el proceso de recepción de facturas electrónicas; Revisar los documentos y trámite de las hojas de vida del SIGEP de los contratistas del ITFIP; Estructuración y publicación en SECOP II y Tienda Virtual del Estado Colombiano de procesos contractuales, y hacer seguimiento del cargue de las cuentas de los contratistas en cumplimiento del principio de publicidad; Orientar a las dependencias del ITFIP, en las diferentes situaciones que se presenten frente a la plataforma SECOP I y II y Tienda Virtual del Estado Colombiano, durante la estructuración y ejecución de los trámites contractuales de la Institución, entre otras.

Así mismo, se requieren asesorías y apoyo al profesional universitario encargado de los procesos de contratación, toda vez que con los recursos asignados a la Institución se adelantaran diferentes

procesos de contratación los cuales requieren proyección y publicación de documentos en sus diferentes etapas, que deberán ser publicadas en el Sistema electrónico para la Contratación pública –SECOP II, de igual manera se requiere hacer un seguimiento a las novedades del contrato hasta su terminación y/o liquidación de acuerdo a la información suministrada por los supervisores y el personal encargado de la documentación de la Oficina deContratación.

Por otra parte, el 25 de mayo de 2019 fue expedida la Ley 1955, que modificó lo regulado por el parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, norma que establecía las condiciones que en su momento debían atender las entidades estatales para cumplir con el mandato imperativo para la utilización de los Acuerdos Marco de Precios puestos en operación por la Agencia Colombia Compra Eficiente.

En efecto, la ley que expidió el Plan Nacional de Desarrollo "Pacto por Colombia, Pacto por La Equidad", introdujo una sustancial modificación a la materia estableciendo que el reglamento fijaría las condiciones bajo las cuales el uso de los Acuerdos Marco de Precios, se tornaría obligatorio para todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de laAdministración Pública.

El cambio significó que, con ocasión del Decreto que reglamentara la materia y a partir de las fechas establecidas por el respectivo plan operativo de despliegue adoptado por Circular de la Agencia Colombia Compra Eficiente, el uso de esos instrumentos de agregación de demanda yano solo sería obligatorio para "(...) las entidades de la Rama Ejecutiva del Poder Público en el Orden Nacional, sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (...)", sino para todas aquellas que en su gestión contractual apliquen la legislación del sistema de compra pública -Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 2069 de 2020, sus decretos reglamentarios y demás normas complementarias o modificatorias-, sin importar su ubicación y nivel en la estructura del Estado Colombiano.

En consecuencia, el día 25 de marzo de 2021, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 310 a través del cual se reglamentó lo dispuesto por el citado dispositivo legal (Ley 1955, artículo 41).

Definido entonces el marco normativo que instituye el régimen de obligatoriedad en cuanto al usode los Acuerdos Marco por parte de la totalidad de entidades estatales sometidas al régimen general de contratación, es preciso señalar que el decreto modificó lo consagrado previamente por los artículos 2.2.1.2.1,2.7 y 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015, refiriéndose de un lado a las fechas establecidas para el ingreso al subsistema de agregación de demanda a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), y en segundo lugar, a las acciones que las entidades destinatarias de este acto deben tener presente en la etapa de planeación del procesode contratación.

Por su parte la Agencia Colombia Compra Eficiente expidió la Circular No. CCE-Circular 004 - 2021 del 20 de septiembre de 2021, determinando los lineamientos de la obligatoriedad de los Acuerdos Marco de Precios (AMP) y el Plan Operativo de Despliegue definiendo las fechas máximas de ingreso de las entidades públicas conforme a grupos creados de acuerdo a la naturaleza jurídica de cada entidad.

Para el caso del INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL – ITFIP, atendiendo su naturaleza jurídica, fue incluida en el Grupo 1 "Entidades del sector central y del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del orden nacional", para el cual se fijó el 1 de octubre de 2021 como fecha máxima de ingreso a la TVEC.

En los anteriores términos, desde la mencionada fecha le correspondió al ITFIP en forma obligatoria verificar la disponibilidad o existencia de un Acuerdo Marco de Precios vigente previoa la contratación de cada bien o servicio.

Atendiendo lo contemplado en el artículo 2 numeral 4 literal h de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 las entidades podrán contratar de forma directa la prestación de servicios cuando se encuentre justificada la necesidad del servicio, la idoneidad y experiencia relacionada con el área de que se trate y siempre que el personal de planta no pueda asumir la realización de este o no exista personal suficiente para el fin. Así las cosas, se justifica la celebración del contrato de prestación de servicios profesionales, toda vez que las actividades a desarrollar se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad a través de la Vicerrectoría Administrativa, y que la contratación se encuentra certificada por la Oficina de Talento Humano de conformidad con lo previsto en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 en documento anexo al presente estudio previo.

En el desarrollo de sus actividades, competencias e importancia para el Despacho de la Vicerrectoría Administrativa se deben resolver diversos asuntos que tiene compromiso de carácter jurídico, contractual y administrativo, los cuales requieren la asesoría en derecho, con el propósito de adelantar la revisión de los actos administrativos que se requieran, proyectar documentos precontractuales, contractuales y post contractuales o respuestas a recursos, derechos de petición, acciones de tutela y acciones populares que sean interpuestas en contra de la Entidad y de igual manera apoyar en los requerimientos propios que solicite el Despacho del Rector o las demás dependencias de la misma en cuanto a la experticia del profesional en derecho o la firma asesora.

Que la contratación de una persona jurídica con idoneidad, experiencia y alto reconocimiento en materia de contratación estatal garantiza los conocimientos especializados que necesitan la entidad y con los que la planta no cuenta.

Así mismo, dentro de la legislación que regula actualmente la actividad fiscal, presupuestal y contractual de las entidades públicas son varios los requisitos y procedimientos que se deben agotar por parte de dichas entidades a lo largo del trámite de los procesos administrativos que adelanten las diferentes entidades; así las cosas, son múltiples las cargas que recaen en los instituciones de educación superior, lo que implica un alto grado de dedicación y seguimiento por parte de personal idóneo que garantice el cumplimiento de las diversas disposiciones jurídicas y jurisprudenciales que reglamentan la administración pública.

Cabe resaltar que a través de la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, por lo que se hace necesario que el municipio cuente con la asesoría de una firma de abogados que cuente con profesionales especializados y con experiencia en la administración púbica, que contribuya en la gestión oportuna de procesos y procedimientos en la Vicerrectoría Administrativa, que les permita el cumplimiento de los programas y proyectos del Plan Institucional como fin último de la contratación.

Que la contratación de una persona jurídica con idoneidad, experiencia y alto reconocimiento en materia de administración púbica garantiza los conocimientos especializados que necesitan la entidad y con los que la planta no cuenta.

Por lo tanto, y con el fin de adelantar los diferentes procesos y atender el cumplimiento de términos y requisitos establecidos para los procesos jurídicos, legales, administrativos y de contratación estatal, se hace necesario para la Vicerrectoría Administrativa contar con una persona jurídica, que oriente y acompañe los procesos que pretendan ser adelantados por la institución.

En consecuencia, dentro del personal de planta vinculado a esta dependencia no existe el perfil que permita satisfacer la necesidad, por tanto, se hace necesaria la contratación de una persona jurídica que acredite experiencia en la ejecución de mínimo tres contratos con entidades estatales con objeto

similar al del presente estudio y que acredite contar con un profesional que cumpla con el siguiente perfil para el cumplimiento de las actividades propias del objeto contractual: Título Profesional en Disciplina Académica del Núcleo Básico del Conocimiento en: Derecho, título de posgrado y mínimo dos (2) años de experiencia profesional, que garanticen que los recursos a invertir cumplan su cometido estatal y poder dar cumplimiento con este servicio a desarrollar losfines de la Institución.

En consecuencia, dentro del personal de planta vinculado a esta dependencia no existe el perfil que permita satisfacer la necesidad, por tanto, se hace necesaria la contratación de una personajurídica que acredite experiencia en la ejecución de mínimo tres contratos con entidades estatales con objeto similar al del presente estudio y que acredite contar con un profesional que cumpla con el siguiente perfil para el cumplimiento de las actividades propias del objeto contractual: Título Profesional en Disciplina Académica del Núcleo Básico del Conocimiento en: Derecho, título de posgrado y mínimo dos (2) años de experiencia profesional, que garanticen que los recursos a invertir cumplan su cometido estatal y poder dar cumplimiento con este servicio a desarrollar losfines de la Institución.

El rubro presupuestal de funcionamiento del cual se derivan los recursos para la presente contratación corresponde al A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES, el cual presenta una relación directa con la necesidad de contratación toda vez que se trata de la prestación de servicios profesionales, en cumplimiento de las funciones de la Vicerrectoría Administrativa en el área de Contratación, objeto que se encuentra incluido en el PAA establecidopara la vigencia 2025.

El presente objeto contractual se encuentra incluido en el Plan de Anual de Adquisiciones de la vigencia 2025.

En desarrollo del principio de Transparencia en la actividad contractual estipulado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que reglamenta lo estipulado en el artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 Y el decreto 1082 de 2015, se realiza el presente análisis de conveniencia y oportunidad para celebrar Contrato de **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA ASESORAR JURÍDICAMENTE AL INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL - ITFIP EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES QUE SE ADELANTAN EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA SECOP II".**

III - DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA ASESORAR JURÍDICAMENTE AL INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL- ITFIP EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES QUE SE ADELANTAN EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA SECOP II

IV - MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA(Artículo 2.2.1.2.1.4.9 DEL DECRETO 1082 DE 2015)

El presente contrato de prestación de servicios profesionales se encuentra fundamento en lo dispuesto en el literal h) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, donde se prevé la contratación directa "para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".

Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015 que dice:

"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o

para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.(…)"

V. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del contrato se ajusta al plazo, la naturaleza del objeto contractual y al perfil requerido para la ejecución del mismo. De igual forma, para la estimación del valor del contrato, la Institución verificó el histórico de los contratos de prestación de servicios encontrándose que teniendo en cuenta el perfil del contratista la Institución procedió a establecer el valor mensual de los contratos así:

Concepto/Vigencia	2023	9,28%	Valor 2024
No bachiller o Bachiller	$ 1.618.550	$ 150.201	$ 1.768.752
Técnico o Tecnólogo	$ 1.793.649	$ 166.451	$ 1.960.099
	HASTA		HASTA
	$ 1.966.178	$ 182.461	$ 2.148.640
Profesionales	$ 2.795.679	$ 259.439	$ 3.055.118
Profesionales Especialistas	$ 3.276.964	$ 304.102	$ 3.581.067
	HASTA		HASTA
	$ 5.518.409	$ 512.108	$ 6.030.517

Que para la vigencia 2025, se adopta por incrementar los valores establecidos en la vigencia 2024, conforme al porcentaje de incremento del Índice de Precios al Consumidor (IPC) de 2025 el cual equivale a un 5,20 %, Así, para la vigencia 2025, el valor mensual de los contratos quedará así:

Concepto/Vigencia	2024	5,20%	Valor 2025
No bachiller o Bachiller	$ 1.768.752	$ 91.975	$1.860.727
Técnico o Tecnólogo	$ 1.960.099	$ 101.925	$2.062.024
	HASTA		HASTA
	$ 2.148.640	$ 111.729	$2.260.369
Profesionales	$ 3.055.118	$ 158.866	$3.213.984
Profesionales Especialistas	$ 3.581.067	$ 186.502	$3.767.569
	HASTA		HASTA
	$ 6.030.517	$ 313.587	$ 6.344.104

Teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución No. 006 del 08 de Enero de 2025 "*Por medio de la cual adopta la escala de honorarios para las personas que se contraten mediante la modalidad de contratación directa, Contrato de prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión del INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL -ITFIP-, de la vigencia 2025*"; Y, de acuerdo con la formación y experiencia del (profesional o apoyo a la gestión) acreditada por el futuro contratista, se establece que aplica para la CATEGORÍA PROFESIONAL ESPECIALISTA CON EXPERIENCIA RELACIONADA, por lo cual se fijan como honorarios mensuales la suma de **SEIS**

MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($6.840. 272,00).

Por lo anterior, y teniendo en cuenta el plazo de ejecución estimado, el valor del contrato asciendehasta la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($34.201. 360.oo).**

Este valor incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en generalque se cause o se llegare a causar; en tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo

V. I VALOR DEL CONTRATO.

Tendrá un valor de **TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($34.201. 360.oo).**

V. II FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará al contratista de la siguiente forma:

Cinco (05) pagos, cada uno por valor de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($6.840.272,00). Por los servicios prestados durante Cinco (5) meses de la vigencia 2025, previa presentación de los informes que acrediten las actividades ejecutadas durante los meses antes señalados, debidamente aprobados por el supervisor del contrato. Aunado al cumplimiento de los requisitos anteriores para efectos del pago, EL CONTRATISTA deberá presentar la cuenta de cobro o factura, y acreditar ante el supervisor del contrato el pago a los sistemas de seguridad social integral, salud, pensión, y riesgos laborales, de conformidad con la normatividad vigente.

El contratista se obliga a acreditar ante el ITFIP el cumplimiento de sus obligaciones de aportes al SSSI. Todo pago está sujeto a la disposición de la programación anual mensualizada de caja PAC de EL ITFIP y en todo caso la obligación de pago del ITFIP, empezará a contarse a partir de la fecha en la cual la factura o cuenta de cobro sea recibida con la totalidad de los documentosexigidos, y correcta, situación que sabe y acepta EL CONTRATISTA. Las retenciones y descuentos de Ley a que haya lugar estarán a cargo de EL CONTRATISTA

V.III PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de duración es de CINCO (05) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato. Sin que exceda del 31 de diciembre de 2025.

VI. ANALISIS DEL SECTOR

ASPECTOS GENERALES

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) NACIONAL TRIMESTRAL

En el tercer trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,0% respecto al mismo periodo de 2023pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la

dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,7% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 14,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2024pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,6%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,9% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,6%.

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 2,5%.

- Actividades financieras y de seguros crece 1,5%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2024pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024pr-III / 2023pr-III	2024pr / 2023pr	2024pr-III / 2024pr-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	10,7	8,9	2,5
Explotación de minas y canteras	-7,1	-4,1	-2,1
Industrias manufactureras	-1,3	-2,8	0,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,0	2,7	-0,2
Construcción	4,1	2,4	-0,2
Comercio al por mayor y al por menor[3]	1,0	0,2	0,3
Información y comunicaciones	0,8	-0,9	1,2
Actividades financieras y de seguros	4,4	0,9	1,5
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,5	0,2	0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	2,1	4,2	-0,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	14,1	9,8	3,6
Valor agregado bruto	**2,1**	**1,7**	**0,2**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,3	0,7	0,2
Producto Interno Bruto	**2,0**	**1,6**	**0,2**

Fuente: DANE, PIB_T

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el tercer trimestre de 2024pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,2%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 0,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 0,2%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,4%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Tercer trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024[pr]-III / 2023[pr]-III	2024[pr] / 2023[pr]	2024[pr]-III / 2024[pr]-II
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,2	1,6	-0,2
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	-0,1	-0,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**0,5**	**0,2**	**0,1**

Fuente: DANE,PIB_T

En conclusión, dentro de estas **ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS**, se encuentran las relacionadas con áreas del conocimiento de Profesional en Administración de Empresas o Economía o Finanzas o Negocios Internacionales o Contaduría Pública o Administración Pública o Ingeniería Industrial o Derecho o Antropología o Ciencias Políticas o Comunicación Social o Filosofía o Historia o Psicología o Gobierno o Relaciones Internacionales o Planeación y Desarrollo Social o Trabajo Social o Desarrollo Familiar o Etnoeducación o Sociología o Psicología o Economía o Administración de Empresas o Administración Pública o Administración Financiera o Administración Ambiental o Contaduría Pública o Ingeniería Industrial o Ingeniería Civil o Ingeniería de Sistemas o Ingeniería de Telecomunicaciones o Diseño Industrial o Mercadeo o Publicidad, Bellas Artes y que exige que las personas que puedan prestar estas actividades cuenten con la formación académica y/o experiencia afín a tales actividades por lo que para el efecto la Vicerrectoría Académica que la contratación específica que requiere se encuentra dentro del área del derecho, se justifica en la revisión y análisis del sector de servicios en Colombia, particularmente en lo que la institución se refiere, exige que las personas que puedan prestar estas actividades cuenten con la formación académica y/o experiencia afín a tales actividades.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

En el mes de diciembre de 2024, el IPC registró una variación de 5,20% en comparación con diciembre de 2023.

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de diciembre de 2024, el IPC registró una variación de 5,20% en comparación con diciembre de 2023. En el último año, las divisiones Educación (10,62%), Restaurantes y hoteles (7,87%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,96%), Bebidas alcohólicas y tabaco (5,57%) y por último, Salud (5,54%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,20%). Entre tanto, las divisiones Transporte (5,19%), Bienes y servicios diversos (3,33%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (3,31%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,18%), Prendas de vestir y calzado (2,06%), Recreación y cultura (-0,21%) y por último, Información y comunicación (-0,93%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2023 - 2024

		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	11,41	0,43	10,82	0,41
Restaurantes y hoteles	9,43	13,22	1,38	7,67	0,85
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	9,26	2,84	6,96	2,13
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	11,95	0,20	5,57	0,09
Salud	1,71	9,49	0,16	5,54	0,09
TOTAL	100,00	9,28	9,28	5,20	5,20
Transporte	12,93	15,42	1,96	5,19	0,70
Bienes y servicios diversos	5,36	10,08	0,53	3,33	0,18
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,00	0,00	3,31	0,53
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	8,94	0,37	2,18	0,09
Prendas de vestir y calzado	3,98	5,23	0,17	2,06	0,07
Recreación y cultura	3,79	7,10	0,24	-0,21	-0,01
Información y comunicación	4,33	0,12	0,00	-0,93	-0,03

Fuente: DANE, IPC.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Transporte y Alimentos y bebidas no alcohólicas, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,31 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En diciembre de 2024 en comparación con diciembre de 2023, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (7,30%), arriendo efectivo (7,55%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (8,12%), transporte urbano (8,21%), combustibles para vehículos (6,77%), frutas frescas (17,40%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (8,05%), educación preescolar y básica primaria (12,21%), suministro de agua (7,30%) y chocolate y productos a base de chocolate (61,58%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: huevos (-9,85%), vehículo particular nuevo o usado (-2,71%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-23,46%), tomate (-14,96%) y aceites comestibles (-6,08%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Diciembre 2024

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	7,30	0,91
Arriendo efectivo	7,55	0,69
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	8,12	0,59
Transporte urbano	8,21	0,37
Combustibles para vehículos	6,77	0,23
Frutas frescas	17,40	0,20
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	8,05	0,18
Educación preescolar y básica primaria	12,21	0,17
Suministro de agua	7,30	0,14
Chocolate y productos a base de chocolate	61,58	0,14

Fuente: DANE, IPC.

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de diciembre de 2024, el IPC registró una variación de 0,46% en comparación con noviembre de 2024, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,46%): Restaurantes y hoteles (0,99%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,58%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,53%). Por debajo se ubicaron: Bebidas alcohólicas y tabaco (0,44%), Transporte (0,39%), Bienes y servicios diversos (0,18%), Salud (0,14%), Prendas de vestir y calzado (0,12%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,11%), Educación (0,00%), Información y comunicación (-0,10%) y por último, Recreación y cultura (-0,23%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2023 - 2024

		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	8,43	1,32	0,10	0,99	0,11
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	22,12	0,86	0,25	0,58	0,10
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,42	-0,08	0,53	0,10
TOTAL	100,00	0,45	0,45	0,46	0,46
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,88	0,01	0,44	0,01
Transporte	12,83	0,25	0,03	0,39	0,05
Bienes y servicios diversos	5,36	0,51	0,03	0,18	0,01
Salud	1,71	0,22	0,00	0,14	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,88	0,20	0,01	0,12	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,18	0,01	0,11	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,18	-0,01	-0,10	0,00
Recreación y cultura	3,79	0,72	0,02	-0,23	-0,01

Fuente: DANE, IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,46%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles y Alimentos y bebidas no alcohólicas, las cuales aportaron 0,39 puntos porcentuales a la variación total.

EMPLEO Y DESOCUPACIÓN

Para el mes de noviembre de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,2%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (9,0%). La tasa global de participación se ubicó en 63,7%, mientras que en noviembre de 2023 fue 64,1%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,5%.

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Noviembre (2016 - 2024)



Fuente: DANE, GEIH.

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En noviembre de 2024, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2023 fue 8,7%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7% y la tasa de ocupación fue 61,4%. En noviembre de 2023 estas tasas fueron 67,3% y 61,4%, respectivamente.

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Noviembre (2016 - 2024)



Fuente: DANE, GEIH.

Activar Window

Total nacional trimestre móvil

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil septiembre - noviembre 2024 fue 8,8%, mientras que en el trimestre móvil septiembre - noviembre 2023 fue 9,2%. La tasa global de participación se ubicó en 63,7% y la tasa de ocupación fue 58,1%, en comparación con el trimestre septiembre - noviembre 2023 estas tasas fueron 64,1% y 58,2%, respectivamente.

Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Septiembre - noviembre (2016 - 2024)



Fuente: DANE, GEIH.

Población ocupada según rama de actividad, mes noviembre 2024

En el mes de noviembre de 2024, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.605 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (0,8 puntos porcentuales); Industrias manufactureras (0,6 puntos porcentuales) y Alojamiento y servicios de comida (0,5 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Noviembre (2023 - 2024)

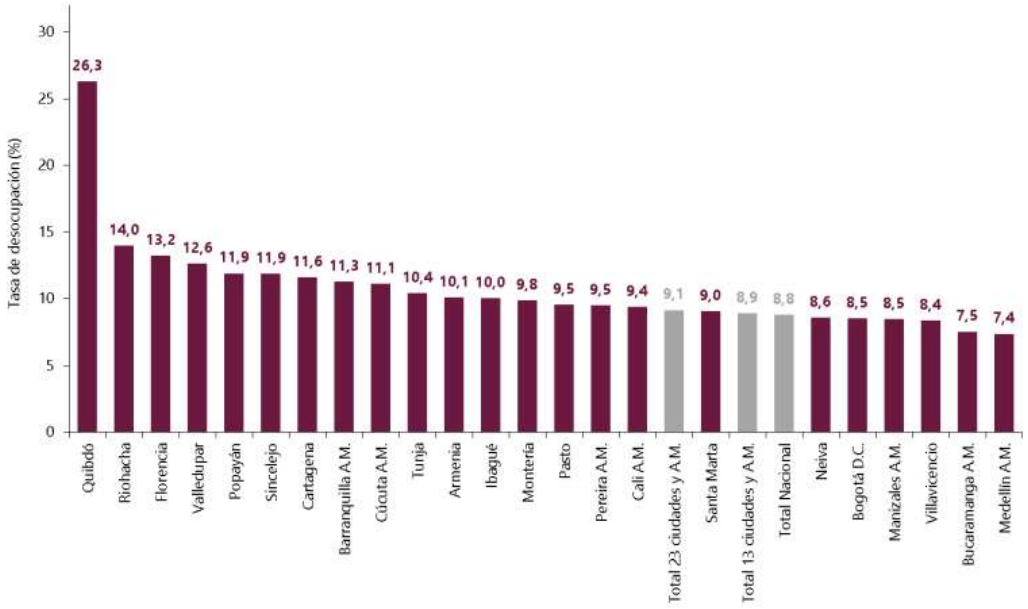
Rama de actividad	Total nacional				
	Noviembre 2023	Noviembre 2024	Distribución % 2024	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.186**	**23.605**	**100**	**420**	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.784	2.972	12,6	188	0,8
Industrias manufactureras	2.386	2.532	10,7	147	0,6
Alojamiento y servicios de comida	1.568	1.680	7,1	112	0,5
Comercio y reparación de vehículos	3.975	4.078	17,3	103	0,4
Información y comunicaciones	455	497	2,1	42	0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos*	569	609	2,6	40	0,2
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.040	2.078	8,8	38	0,2
Transporte y almacenamiento	1.741	1.777	7,5	37	0,2
Actividades inmobiliarias	270	290	1,2	19	0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.327	3.286	13,9	-41	-0,2
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.941	1.892	8,0	-49	-0,2
Actividades financieras y de seguros	486	418	1,8	-68	-0,3
Construcción	1.642	1.496	6,3	-146	-0,6

Fuente: DANE, GEIH.

Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre móvil septiembre - noviembre 2024

Para el trimestre móvil septiembre - noviembre 2024, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (26,3%), Riohacha (14,0%) y Florencia (13,2%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Villavicencio (8,4%), Bucaramanga A.M. (7,5%) y Medellín A.M. (7,4%).

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Septiembre - noviembre 2024



Fuente: DANE, GEIH.
A.M.: área metropolitana

HISTÓRICO

Por parte del ITFIP

Este tipo de servicios han sido contratados en oportunidades anteriores por el ITFIP, como se muestra a continuación:

No CONTRATO	OBJETO	FECHA DE FIRMA	CONTRATISTA	VALOR CONTRATO	URL PROCESO
182 DE 2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN DE UN PROFESIONAL ESPECIALISTA PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y DESARROLLO DE LAS	7/07/2022	JESUS ERNESTO SANCHEZ NAVARRO	$ 14.484.460	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.

	ACTIVIDADES PROPIAS DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN				3018126&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
187 DE 2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA ASESORAR JURÍDICAMENTE AL INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL ITFIP EN LA IMPLEMENTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA SECOP II Y EN EL ADELANTAMIENTO DE LOS DIFERENTES PROCESOS	8/07/2022	ANAIMA ASOCIADOS SAS	$ 31.686.000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3021532&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
002 DE 2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN DE UN PROFESIONAL ESPECIALISTA PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN	14/01/2022	JESUS ERNESTO SANCHEZ NAVARRO	$ 14.484.460	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2562185&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
006 DE 2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA ASESORAR JURÍDICAMENTE AL INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL ITFIP EN LA IMPLEMENTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA SECOP II Y EN EL ADELANTAMIENTO DE LAS DIFERENTES PROCESOS	17/01/2022	ANAIMA ASOCIADOS SAS	$ 31.686.000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2573711&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
001 DE 2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE UN PROFESIONAL ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO PARA LA ASESORÍA y ACOMPAÑAMIENTO EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROPIAS DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN ADSCRITA A LA VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA	14/01/2022	Adriana María Leiva Cardozo	$ 24.500.000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2561695&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
181 DE 2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A	1/07/2022	Adriana María Leiva Cardozo	$ 24.391.835	https://community.secop.gov.co/

	LA GESTIÓN DE UN PROFESIONAL ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO PARA LA ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROPIAS DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN ADSCRITA A LA VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA				Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3003854&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

El Instituto Tolimense de Formación Técnico Profesional - ITFIP requiere la "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA ASESORAR JURÍDICAMENTE AL INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL-ITFIP EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES QUE SE ADELANTAN EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA SECOP II"**, con el fin de atender las necesidades planteadas por la entidad y dar apoyo al profesional universitario encargado de los procesos de contratación, toda vez que por los recursos asignados a la Institución se deben adelantaran diferentes procesos de contratación los cuales requieren proyección y publicación de documentos en sus diferentes etapas, que deberán ser publicadas en el Sistema electrónico para la Contratación pública – SECOP II, de igual manera se requiere hacer un seguimiento a las novedades del contrato hasta su terminación y/o liquidación de acuerdo a la información suministrada por los supervisores y el personal encargado de la documentación de la Oficina deContratación.

Por lo anterior se requiere el apoyo de una persona con estudios profesionales relacionados con Derecho Público y/o Administrativo, gestión y/o administración pública con mínimo dos (2) años de experiencia relacionada con Contratación Pública a efectos de que apoye a la oficina de contratación con el objetivo de incrementar la productividad de la acción estatal, partiendo de la consecución de eficiencia, eficacia y transparencia de las entidades públicas.

Como se expresó con anterioridad, el valor del contrato se ajusta al plazo, la naturaleza del objeto contractual y al perfil requerido para la ejecución del mismo. De igual forma, para la estimación del valor del contrato, la Institución verificó el histórico de los contratos de prestación de servicios profesionales especializados.

VII- CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1.del Decreto 1082 de 2015, en lacontratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación, por cuanto la selección de la persona (natural o jurídica) se realiza en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto contractual.

Los requisitos de idoneidad y experiencia para la presente contratación, corresponden a los siguientes:

VII.I. IDONEIDAD REQUERIDA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

FORMACIÓN	REQUERIDA

Título	Título profesional con tarjeta o matrícula profesional en los casos de ley
POSGRADO	Título de posgrado

VII.I. EXPERIENCIA REQUERIDA

EXPERIENCIA / FORMACIÓN	REQUERIDO	APORTADA
EXPERIENCIA	Persona jurídica que acredite experiencia en la ejecución de mínimo tres contratos con entidades estatales con objeto similar al del presente estudio y que acredite contar con un profesional que cumpla con el siguiente perfil para el cumplimiento de las actividades propias del objeto contractual: Título Profesional en Disciplina Académica del Núcleo Básico del Conocimiento en: Derecho, título de posgrado y mínimo dos (2) años de experiencia profesional.	24 meses de experiencia profesional, profesional relacionada.

VII.II. REQUISITOS HABILITANTES

1. DOCUMENTOS NO CONFIDENCIALES

- Propuesta de servicios.
- Documentos de soportes académicos (ordenados desde la fecha más reciente a la más antigua).
- Tarjeta o matrícula o registro profesional en los casos de Ley (si aplica)
- Documentos de la experiencia laboral (ordenados desde la fecha más reciente a la más antigua).
- Fotocopia de la libreta militar (hombres menores de 50 años).
- Certificado de antecedentes disciplinarios (procuraduría).
- Certificado de antecedentes fiscales (contraloría).
- Certificado de antecedentes penales (policía).
- Certificado de antecedentes del sistema de registro nacional de medidas correctivas (RNMC).
- Certificado de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades.
- Certificación afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión) como cotizante independiente
- Constancia de validación registro del proveedor en la plataforma Secop II.

2. DOCUMENTOS CONFIDENCIALES

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía (al 150%).
- Hoja de vida de la función pública persona natural impresa directamente desde el Sigep.
- Fotocopia del registro único tributario-RUT (actualizado e impreso en la vigencia actual).
- Certificación Examen Médico Ocupacional (con vigencia no mayor de 2 años)
- Certificación de cuenta bancaria

VIII. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE LA INSTITUCIÓN.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

El contratista se obliga a cumplir totalmente con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto del contrato en los términos pactados en la cláusula primera.
2. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir acto o hecho.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normatividad complementaria.
4. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en el estatuto contractual.
5. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
6. Atender con prontitud y efectividad toda solicitud, condición y recomendación que, dentro de los términos del contrato, el supervisor o superior jerárquico establezca durante la ejecución del contrato.
7. De acuerdo con lo establecido en la Ley 828 de 2003, el CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral
8. Las demás que se deriven del artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y sean inherentes a la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Brindar asesoría y acompañamiento en la proyección de documentos pertinentes en la etapa precontractual, contractual y pos contractual de los procesos de contratación que adelanta el ITFIP en las diferentes modalidades de selección.
2. Apoyar la gestión de la Contratación, participando en las diferentes fases de los procesos adelantados, presentando un informe mensual respecto de las labores adelantadas ante el supervisor designado.
3. Acompañar a la Institución en la evaluación de procesos que se adelantan en esta entidad por invitaciones de selección abreviada, concursos de méritos y licitaciones públicas, conforme a las normas que rigen la contratación estatal.

4. Asesorar en la elaboración de los estudios del sector, estudios previos, invitaciones y/o pliego de condiciones, de los procesos de contratación que adelante la Oficina de Contratación.
5. Apoyar la proyección de actos administrativos como Resoluciones de apertura, adjudicación, declaratoria desierta y Revocatoria directa, que obren dentro de los procesos de contratación.
6. Brindar acompañamiento en la articulación institucional de los procesos de contratación para la inversión de recursos de acuerdo a los proyectos derivados del plan de desarrollo del ITFIP, con el fin de coadyuvar en su desarrollo y cumplimiento.
7. Realizar acompañamiento a los funcionarios de la Entidad, en todo lo relacionado con el manejo de la plataforma SECOP II y la plataforma TVE, en las diferentes etapas del proceso de contratación y durante la ejecución.
8. Realizar asesoría y acompañamiento en materia Jurídica y Contractual.
9. Y las demás actividades que el supervisor considere necesarias.

OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN

1. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
2. Designar al supervisor del contrato.
3. Certificar y efectuar los pagos causados por EL CONTRATISTA.
4. Entregar la información requerida para el cumplimiento de las obligaciones de
5. EL CONTRATISTA, siempre y cuando no sea obligación de este.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.
7. Presentar al contratista a través del supervisor las sugerencias y observaciones sobre el trabajo a realizar para que se satisfaga la necesidad del ITFIP y el objeto de la contratación.
8. Todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del contrato.

IX. GARANTIAS

El Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015 expresa: *No obligatoriedad de garantías. "En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos*..." La entidad ha considerado que para el presente contrato no se hace necesaria la exigencia de garantía, puesto que la forma de pago del mismo se hará de manera mensualidad vencida y a la culminación de labores realizadas, con el visto bueno del supervisor del contrato.

X. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

EL ITFIP, por conducto de **YULIANA ALEXANDRA GALINDO VERGARA**, Vicerrector(a) administrativa o quien haga sus veces, supervisará y controlará la debida ejecución del presente contrato por parte del **CONTRATISTA.** Para tal efecto, tendrá las siguientes atribuciones: **1)**

Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución; **2)** Suscribir acta de inicio del contrato; **3)** Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual; **4)** Verificar el pleno cumplimiento por parte del **CONTRATISTA** del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato; **5)** Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista; **6)** Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato; **7)** Informar por escrito todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del **CONTRATISTA**, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones del mismo constitutivas de sanción o multa; **8)** Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato, y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del mismo; **9)** Solicitar las modificaciones al contrato cuando las condiciones del servicio lo requieran; **10)** Certificar respecto al cumplimiento del **CONTRATISTA**, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar **EL ITFIP; 11)** Sugerir a **EL ITFIP** en caso de ser necesario la suspensión temporal del contrato.

XI. MATRIZ DE RIESGOS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
	Específico	Interno/	Ejecución	Operacional	Que el Contratista no cumpla con el Objeto del Contrato.	Retraso en las actividades propias de LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DEL ITFIP.".	3	2	4	BAJO	ITFIP	Seguimiento a las actividades realizadas por el contratista para dar cumplimiento al objeto contractual.	2	2	4	BAJO	No	El Supervisor	Fecha del registro presupuestal	Fecha límite de plazo del contrato	Seguimiento a las actividades realizadas por el contratista.	Durante el Plazo de Ejecución

YULIANA ALEXANDRA GALINDO VERGARA
Vicerrectora Administrativa - ITFIP